



## **SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Profesional especializado en marketing y diseño para analizar el impacto a nivel comercial generado tras el otorgamiento de certificados de procedencia; para la creación de un concepto para la construcción gráfica y diseño de un logotipo que sirva para identificar a aquellas personas naturales y jurídicas que cuentan con certificados de procedencia; para la elaboración de un manual de uso de dicho logotipo; y para la elaboración de una estrategia de marketing.

### **I. Antecedentes y justificación**

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA es una institución con más de 28 años de experiencia, que tiene como misión integrar el componente ambiental en las políticas de desarrollo con el fin de alcanzar una sociedad sostenible y equitativa, y de promover una ciudadanía responsable bajo principios de ética y respeto a la naturaleza.

Con fecha 26 de febrero de 2009, la SPDA y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP suscribieron un Convenio de Cooperación, con el objeto de implementar mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional que les permita aunar esfuerzos y recursos disponibles a fin de promover el desarrollo de la conservación de la diversidad biológica sostenible en áreas naturales protegidas de gestión nacional, regional e iniciativas legales; de la conservación de la diversidad biológica sostenible en predios privados o comunales mediante la implementación de instrumentos de conservación privada y comunal; y de la promoción y desarrollo de actividades de ecoturismo y servicios ambientales. Dicho Convenio fue prorrogado mediante adenda suscrita con fecha 01 de abril de 2013, y se encuentra actualmente en vigencia.

Actualmente la SPDA se encuentra ejecutando el Proyecto '*Strengthening the Peruvian National System of Protected Areas (SINANPE) and Consolidating Loreto's Conservation Regional Strategies through Government and Civil Society*', financiado por la Gordon and Betty Moore Foundation, dentro de cuyos resultados se encuentra el fortalecimiento de la capacidad institucional y gobernanza del SERNANP, a través de la consolidación de su marco regulatorio e incremento de sus recursos financieros para una gestión eficiente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE.

De conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, aproximadamente el 80% de las actividades de

aprovechamiento de recursos naturales<sup>1</sup> que se realizan al interior de las áreas naturales protegidas, se realizan de manera informal. En este sentido, resulta necesario plantear acciones que incentiven la formalización de dichas actividades, tales como el incremento de los beneficios derivados de la formalización. Es en este contexto que surge la necesidad de contratar al profesional materia de la presente Consultoría.

## **II. Objetivo de la consultoría**

Analizar el impacto que el otorgamiento de certificados de procedencia ha generado en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas a las cuales éstos les han sido otorgados; elaborar un concepto para la construcción gráfica y diseño de un logotipo que servirá a terceros para identificar a las personas naturales y jurídicas a las cuales les ha sido otorgado el certificado de procedencia antes mencionado; diseñar dicho logotipo y elaborar un manual para su uso; y finalmente elaborar una estrategia de marketing orientada a promover la solicitud de emisión de certificados de procedencia y el correspondiente uso del logotipo antes señalado entre los potenciales usuarios.

## **III. Actividades de la consultoría**

- En coordinación con la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas - DGANP y las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas, el consultor deberá priorizar una muestra representativa de aquellas personas naturales y jurídicas a las cuales les ha sido otorgado un certificado de procedencia<sup>2</sup>. Mediante entrevistas u otro medio que el consultor considere pertinente, este último deberá recopilar información primaria sobre el impacto que el certificado en mención representa para dichas personas naturales y jurídicas en su actividad comercial. La información recopilada deberá ser procesada y analizada, y este análisis deberá ser plasmado en un informe.
- En coordinación con la Oficina de Comunicaciones del SERNANP, el consultor deberá elaborar un concepto para la construcción gráfica y diseño de un logotipo que servirá a terceros para identificar a las personas naturales y jurídicas a las cuales les ha sido otorgado el certificado de procedencia antes mencionado. Sobre la base del referido concepto, el consultor deberá diseñar el logotipo en mención, y finalmente elaborar un manual de uso<sup>3</sup> para el logotipo diseñado, el mismo entre otros deberá contener criterios de uso y aplicación, así como elementos de identidad gráfica. Este manual deberá ser entregado tanto en formato físico como digital (entregable en PDF y vectores).

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, se consideran recursos naturales a todo componente de la naturaleza susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado.

<sup>2</sup> Ver Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP en el siguiente link: [http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/baselegal/Resoluciones\\_Presidenciales/2013/RP%20N%20250%20-2013%20-SERNANP.pdf](http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/baselegal/Resoluciones_Presidenciales/2013/RP%20N%20250%20-2013%20-SERNANP.pdf)

<sup>3</sup> Un manual de uso es una guía de referencia que contiene las normas básicas e indispensables para el uso correcto de los distintos elementos gráficos que conforman una imagen (logotipo). El manual de uso garantiza la cohesión en la comunicación visual de una entidad.

- En coordinación con la oficina de Comunicaciones del SERNANP, elaborar una estrategia de marketing orientada a promover la solicitud de emisión de certificados de procedencia y el correspondiente uso del logotipo antes señalado entre los potenciales usuarios. Dicha estrategia deberá incluir, entre otros, mensajes fuerza y un plan estratégico que permita posicionar la certificación en mención entre los potenciales usuarios.

#### **IV. Productos de la consultoría**

- **Producto 1:** Informe que contenga el análisis sobre el impacto del certificado de procedencia en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas a las cuales se le haya otorgado este último.
- **Producto 2:** Concepto para la construcción gráfica y diseño del logotipo, diseño de este último, y manual para su uso.
- **Producto 3:** Estrategia de marketing orientada a promover la solicitud de emisión de certificados de procedencia y el correspondiente uso del logotipo entre los potenciales usuarios.

#### **V. Perfil del consultor**

Especialista en marketing y diseño, con experiencia en investigación de mercado e interés en temas ambientales. De preferencia, con experiencia en construcción de marcas.

#### **VI. Plazo de ejecución**

El periodo de contratación para la presente Consultoría es de tres (03) meses, computados a partir del 26 de enero de 2015.

#### **VII. Retribución económica**

La retribución económica será acordada entre las partes, e incluirá todos los impuestos de Ley y los gastos de coordinación en los que incurra el consultor para la ejecución de la consultoría (movilidad local, telefonía, oficina virtual, entre otros). La retribución antes mencionada será desembolsada conforme al siguiente cronograma:

<b>Desembolsos</b>
30% al otorgamiento de la conformidad del Producto 1 por parte del SERNANP
35% al otorgamiento de la conformidad del Producto 2 por parte del SERNANP
35% al otorgamiento de la conformidad del Producto 3 por parte del SERNANP

## **VIII. Supervisión del consultor**

La presente Consultoría será supervisada por el Programa de Conservación de la SPDA.

## **IX. Postulación**

Las personas interesadas en postular a la presente Consultoría deberán enviar su CV sin documentar hasta el 16 de enero de 2015 a Carlos Quijano ([cquijano@spda.org.pe](mailto:cquijano@spda.org.pe)) con el siguiente asunto: Especialista en Marketing y Diseño.